

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000083 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2021

VISTO:

La Carta Notarial Nº 001-2020-CDN, de fecha de recepción 18 de septiembre 2020; la Carta Notarial Nº 003-2020-CDN, de fecha de recepción 10 de noviembre 2020; el Memorando Nº 1807-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 30 de diciembre del 2020; el INFORME Nº 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN, de fecha 05 de enero del 2021; el INFORME Nº 002-2021/Gob.Reg.Tumbes-ORA-OTES-ARCHIVO CAJA, de fecha 14 de enero del 2021; el INFORME Nº 34-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN, de fecha 03 de febrero del 2021; el NOTA DE COORDINACIÓN Nº.106-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha de recepción 05 de marzo del 2021; el INFORME Nº 076-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 17 de marzo de 2021; el Proveído S/N de la Gerencia General Regional, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

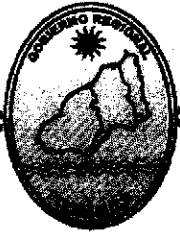


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000083 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

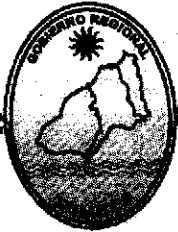
Tumbes, 30 MAR 2021

competencia;

Que, mediante Carta Notarial N° 001-2020-CDN, presentado por el representante legal común de CONSORCIO DEL NORTE, con fecha 18 de septiembre 2020; solicita al Gobierno Regional Tumbes, cumpla con cancelar el monto de S/519,270.35 por la no cancelación del Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 22 de agosto de 2012, más los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento;

Que, mediante Carta Notarial N° 003-2020-CDN, presentado por el representante legal común de CONSORCIO DEL NORTE, con fecha 09 de noviembre 2020; remite al Gobierno Regional Tumbes la liquidación por monto de S/ 530,150.35 soles del Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 22.08.2012; pretendiendo cobrar según indica en su carta saldo de deuda S/ 163,200.00 más interés devengados;

Que, mediante **MEMORANDO N° 1807-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA**, de fecha 30 de diciembre del 2020; la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, informa respecto al requerimiento de pago de S/ 163,200.00 solicitado por el representante legal común de Consorcio del Norte alcanza Liquidación de Contrato de Servicio N° 018-202-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 22.08.2012, por la Contratación de "SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION PUBLICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EN BENDITO (RUTA 23-101)"; que celebra el Gobierno Regional de Tumbes, la otra parte CONSORCIO DEL NORTE contrato por el monto de S/ 272,000.00 soles. Contratación que ha sucedido hace más de 8 (ocho) años. Indica además que se ha verificado que el referido expediente si existe en la base de datos de la Unidad formuladora de proyectos, pero que no se tiene información respecto, al por que no se canceló en su oportunidad y tampoco se ha podido ubicar el expediente técnico en físico. Indica que se ha verificado que mediante Carta N° 06-2014/CDN- GOB.REG.TUMBES de fecha 17 de enero del 2014 dirigido al Gobierno Regional de Tumbes Solicita Cancelación del Servicio por el importe de S/ 163,200.00 soles. Y que existen Informes del área usuaria Unidad Formuladora de la Sede Central en los años 2012, 2013 y 2014; proyecto que adjuntan comprobantes de pago cancelados con los informes de la Unidad Formuladora de



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000083 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 30 MAR 2021

Proyectos de la Sede Central que se adjuntan SIAF N° 11846 por el monto de S/13,600 soles; SIAF N° 11847 por el monto de S/40,800.00 soles; SIAF N° 11934 por el monto de S/ 54,400.00 soles, y que monto total que asciende **S/108,800.00**;

Que, mediante **INFORME N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN**, de fecha 05 de enero del 2021; el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, información respecto liquidación del Contrato de Servicios N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA;

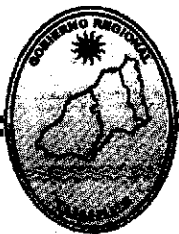
Que, mediante **INFORME N° 002-2021/Gob.Reg.Tumbes-ORA-OTES-ARCHIVO CAJA**, de fecha 14 de enero del 2021; el encargado de la Oficina de Archivo de Caja GORE Tumbes, remite una serie de documentos relacionados con el Proveedor CONSORCIO DEL NORTE, relacionados con el requerimiento de pago;

Que, mediante **INFORME N° 34-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FMBN**, de fecha 03 de febrero del 2021; el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la no existencia de documentación que sustente los informes de conformidad de pago, así como respecto a la no existencia de los entregables del estudio de pre inversión final, e informes de conformidad respecto a la liquidación del Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, presentada por el representante legal del Consorcio del Norte;

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG**, de fecha de recepción 05 de marzo del 2021; la Jefa de Secretaria General Regional, remite todos los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión respecto a la solicitud de pago de la liquidación de Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 22.08.2012;

Que, se debe precisar que el Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, fue firmado y convocado bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificaciones; adelante el

3-6



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000083 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2021

Reglamento;

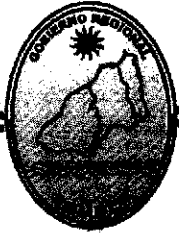
Que, tal como consta en los actuados, se verifica que no existe en la entidad documentación alguna que acredite el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, en tal sentido, se ha acreditado que no existe posibilidad de acreditar la existencia de la entrega del expediente técnico administrativo, ni mucho menos respecto a la existencia de la referida liquidación presentada en su oportunidad;

Que, desde el cumplimiento del plazo contractual, se debe tener presente que han transcurrido más de 8 años a la fecha de la presentación del requerimiento de pago en tal sentido es necesario establecer si las prestaciones pendientes de cumplimiento en el contrato fueron o no cumplidas dentro del plazo contractual y si la deuda aún se encuentra vigente a la fecha; por tanto, el incumplimiento de las obligaciones entre las partes, que forman parte del contrato, al no haberse prestado oportunamente hace posible la prescripción de las mismas y por lo tanto la resolución contractual;

Que, las prestaciones recíprocas pactadas en el contrato, debieron ser ejecutadas en los plazos establecidos en el mismo contrato, por lo consiguiente, no es posible verificar por la no existencia de medios probatorios si las mismas fueron ejecutadas dentro de los plazos previstos y más aún, si no existe indicios respecto a la existencia del servicio brindado en físico;

Que, la prescripción de las obligaciones recíprocas pactadas en el contrato, se supone prescriben dentro del año siguiente del plazo contractual al amparo de lo previsto en la propia norma de contrataciones que establece que el plazo máximo de responsabilidad por elaboración de estudios y expedientes técnicos es hasta un año después de la entrega del mismo; adicionalmente es necesario indicar que la prescripción de la contraprestación de pago por parte de la entidad, estaba sujeta a la entrega y conformidad total del servicio brindado, lo cual no ha sido posible acreditar con documentación alguna, tal como se ha indicado en los documentos detallados en los antecedentes;

Que, siendo así, mediante INFORME N° 076-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 17 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes ha OPINADO:



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000083 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 30 MAR 2021

PRIMERO. - Se debe **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el pedido contenido en la Carta Notarial N° 001-2020-CDN, presentado por el representante legal común de CONSORCIO DEL NORTE de fecha 18 de septiembre 2020; por el cual requiere al Gobierno Regional Tumbes, cumpla con cancelar el monto de S/ 519,270.35 por la no cancelación del Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 22.08.2012, que incluye concepto de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

SEGUNDO. - Se debe **DECLARAR RESUELTO**, de oficio el Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 22.08.2012, por incumplimiento contractual de ambas partes, cumplido a la fecha.

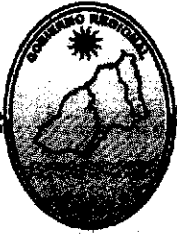
TERCERO. - **RECOMENDAR**, a la Gerencia General Regional emita el acto administrativo correspondiente.

Que, con Proveído S/N inserto al reverso del INFORME N° 076-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, el Gerente General Regional, comunica a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar la Resolución correspondiente;

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, DECLARAR IMPROCEDENTE, el pedido contenido en la Carta Notarial N° 001-2020-CDN, recepcionado con fecha 18 de setiembre de 2020, presentada por el representante legal común de CONSORCIO DEL NORTE; por el cual requiere al Gobierno Regional Tumbes, cumpla con cancelar el monto de S/ 519,270.35 por las prestaciones pendientes, derivados del Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 22 08.2012, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000083 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2021

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE, ENCARGAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, PROYECTE CARTA NOTARIAL a efectos de implementar la recomendación legal de resolver el Contrato de Servicio N° 018-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 22.08.2012, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal común de CONSORCIO DEL NORTE, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional